

PEDIDO DE SERVICIO N°

002959


UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS
Entregar a Sr(a) : CHOQUE CUNO JOSE SULPICIO
Fecha : 08/04/2026
Actividad Operativa : C0983 SUPERVISION - FICHAS - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL- REGION AR
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER PARA EL AREA DE INSPECCIONES TECNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO META PRESUPUESTAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0170	03	006	0010	9002	3999999	5002495

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
602000010116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA LASER	2.3.2 4.7 1		SERVICIO


.....
Ing. Juan Alberto Chacón Vilca
Coordinador de Inspecciones
Técnicas de Actividades de Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
Y TRANSFERENCIAS

.....
ING. JOSÉ SULPICIO CHOQUE CUNO
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones
y Transferencias

Firma Autorizada



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	OFICINA Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias
Meta Presupuestaria	170
Actividad del POI	AOI 00075704410
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER PARA EL AREA DE INSPECCIONES TECNICAS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO META PRESUPUESTAL
Fuente de Financiamiento	18 – Canon y Sobrecanon

1. Finalidad Pública

Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER para garantizar la continuidad del equipo informático asignado al are de inspecciones técnicas de actividades de mantenimiento.

2. Antecedentes

El Gobierno Regional de Arequipa es el órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior del Departamento de Arequipa, Peru, y cuya finalidad es el desarrollo social, cultural y económico tiene su sede en la región Arequipa.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General
Contar con el servicio correctivo 01 impresora multifuncional, copiadora, scanner de Marca Konica Minolta BIZHUB 367 para la continuidad operativa del área de inspecciones técnicas de actividades de mantenimiento.

4. Alcance y descripción del servicio

ITEM	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIZADO
01	KONICA MINOLTA	BISHUB 367	742227260061

4.1 Seguros: No corresponde

4.2 Del funcionamiento

Se debe realizar pruebas de funcionamiento en presencia del personal de la oficina regional de supervisión de proyectos de inversión y transferencia

Se debe realizar test de impresión en presencia del personal de la oficina regional de supervisión de proyectos de inversión y transferencia quien verifica el correcto funcionamiento y operatividad.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Ser persona natural o jurídica
- No tener Impedimentos para contratar con el estado
- RUC activo
- RNP vigente
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación
- Se acreditará con una Declaración Jurada de Ordenes de Servicio y/o contratos con sus conformidades respectivas

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Instalaciones del Gobierno Regional Arequipa
Plazo: el plazo de ejecución del presente servicio será de 01 día calendarios cortados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, al proveedor y/o previa coordinación del área

7. Resultados Esperados-Entregables

Los entregables serán Presentados de acuerdo con el siguiente detalle

- El proveedor deberá presentar una carta por mesa de partes solicitando su pago con atención al área de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento responsable de la adquisición del servicio informando del cumplimiento del servicio y solicitando la conformidad.

- Copia de la orden de servicio notificada
- Copia de términos de referencia firmados
- Factura por el concepto del servicio
- Informe técnico detallado del mantenimiento y una prueba del buen funcionamiento

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por el Coordinador de Transferencias Financieras y tramitada por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 05 días calendario Si pese al plazo otorgado. EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realice El Pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, Al crédito en 01 armada después del servicio requerido

El proveedor deberá presentar solicitud de pago adjuntando copia orden de servicio notificado informe de servicio realizado y demás documentos para iniciar trámite de pago

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la GRA debe contar con la siguiente documentación

El pago del servicio será mediante la presentación de una carta por mesa de partes solicitando el pago del servicio debidamente foliado y firmados, adjuntando recibo por honorarios, suspensión de retenciones de cuarta categoría, copia de orden de servicio notificada, copia de los TDR y copia de las cartas de presentación de los informes descritos en la sección.

[4:05 p.m., 20/3/2026] Samanta Trans Físicas GRA: En caso de retraso en el pago por parte de la GRA, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32060. Ley General de Contrataciones Públicas

10. Forma y Condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realice El Pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, Al crédito en 01 armada después del servicio requerido



-El proveedor deberá presentar solicitud de pago adjuntando copia orden de servicio notificado informe de servicio realizado y demás documentos para iniciar trámite de pago

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la GRA debe contar con la siguiente documentación

El pago del servicio será mediante la presentación de una carta por mesa de partes solicitando el pago del servicio debidamente foliado y firmados, adjuntando recibo por honorarios, suspensión de retenciones de cuarta categoría, copia de orden de servicio notificada, copia de los TDR y copia de las cartas de presentación de los informes descritos en la sección.

En caso de retraso en el pago por parte de la GRA, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32060. Ley General de Contrataciones Públicas.

11. Confidencialidad

La persona prestadora de servicio se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información técnica, de seguridad, comercial, financiera y toda la información que hubiere accedido o pudiera acceder debido a los servicios propuestos igualmente, se compromete a mantener estricta confidencialidad frente a terceros sobre la gestión, resultados y productos de los servicios contratados que serán de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte de Gobierno Regional de Arequipa los vuelva de dominio público.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

Afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo

establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

El servicio de mantenimiento correctivo del equipo multifuncional será realizado en el requerimiento del área usuaria. El servicio será a todo costo el contratista deberá suministrar repuestos y los accesorios necesarios a fin de mantener operativa la máquina para el cumplimiento del servicio deberá contar con herramientas en óptimo funcionamiento. El servicio dentro de un periodo de 3 meses cumplimiento en observación para que cualquier falta sea reparada por el contratista.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.